



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

ACUERDO No. 06 DE 2020
(3 de julio)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 287, 313, 352, de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal Número 05 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que los principios y disposiciones establecidas en el título de presupuesto de la Constitución Nacional, artículo 353, se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Que de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal, Acuerdo 05 de 2018, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, para comprometer gastos se requiere disponibilidad presupuestal.

Que mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indica “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”.....

“En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el

ACUERDO 06 DE 2020

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 8662608

Página 1 de 6



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal”.....

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, dispone:

(...) “Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta Ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno.

Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No 03 de mayo 29 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el fin de salvaguardar los bienes de propiedad de la entidad, requiere contratar el suministro de pólizas de seguros para la entidad, con el fin de mantener la continuidad del cubrimiento de los mismos en caso de cualquier siniestro, se requiere contratar por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$388.800.000,00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000,00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$324.000.000,00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a salvaguardar los bienes de propiedad de la entidad, requiere contratar el Servicio de vigilancia, por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

M/CTE (\$3.522.500.000.00), por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.500.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.822.000.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado al suministro de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento del parque automotor, tanto de la administración central como del fondo de seguridad y cuerpos de socorro entre otros, requiere contratar el suministro de combustibles y lubricantes, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$667.900.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$106.000.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$561.900.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a la atención de los adultos mayores que se encuentran beneficiados de los diferentes programas, requiere realizar contratos para garantizar la atención integral de adultos mayores, por la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.178.000.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$531.000.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.647.000.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar el funcionamiento de manera ininterrumpida del CTP, así como del circuito cerrado de televisión requiere contratar, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$375.300.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$55.800.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$319.500.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado a la atención de niños, niñas, adolescentes, que necesitan ser atendidos en los jardines sociales, comisarías de familia, hogares de paso y centros de protección de beneficencia respectivamente, requiere adelantar los contratos y convenios para la atención integral de dichos grupos vulnerables de Cajicá, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$942.350.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$264.050.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$678.300.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de garantizar la continuidad en lo relacionado al suministro de paquetes alimenticios no perecederos para las personas en condición de vulnerabilidad del municipio de Cajicá, requiere adelantar los contratos necesarios, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$572.000.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$158.000.000.00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$414.000.000.00)**.



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de cumplir las competencias definidas en la ley 715 de 2.001 y dar continuidad al servicio de atención en salud a población vulnerable, requiere adelantar los contratos y/ convenios necesarios, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$338.000.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000,00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de adelantar la modificación y/o ajuste del PBOT del municipio de Cajicá, requiere contratar por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)**.

Que la administración central, en pro del buen servicio y con el propósito de adelantar el mantenimiento y adecuación de algunas de las seis sedes IED del municipio de Cajicá, requiere contratar por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000.00)**, por lo anterior la administración municipal para la vigencia 2020, destinara la suma de **DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$226.000.000,00)** y requiere constituir vigencia futura para el año 2021, por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$1.274.000.000.00)**.

Que los gastos inherentes a la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras de los proyectos solicitados para la vigencia fiscal 2021 del Municipio de Cajicá, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio, teniendo en cuenta que las mismas se financian con recursos propios, destinación específica, y SGP.

Que los proyectos focalizados para ser financiados con vigencias futuras se encuentra dentro Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS reunido el día 04 de Junio de 2.020, emitió concepto favorable para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia futura 2021.

Que, según la situación financiera y fiscal de Cajicá a la fecha, presenta una situación favorable en cuanto al marco fiscal de mediano plazo y a los indicadores financieros de solvencia y sostenibilidad de la deuda, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Por lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Cajicá para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2021, destinadas a garantizar la financiación de los diferentes proyectos del Municipio de Cajicá, hasta por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.865.700.000, 00)**, con el propósito de adelantar procesos contractuales según relación:



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2020	SUBTOTAL ES 2020	PPTO 2021	SUBTOTALES 2021	TOTAL CONTRATO	SUBTOTALES 2020 Y 2021	% PPTO 2020
COMBUSTIBLE	106.000.000	106.000.000	561.900.000	561.900.000	667.900.000	667.900.000	19%
VIGILANCIA	700.500.000	700.500.000	2.822.000.000	2.822.000.000	3.522.500.000	3.522.500.000	25%
SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	64.800.000	64.800.000	324.000.000	324.000.000	388.800.000	388.800.000	20%
CTP GOBIERNO-CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION INCLUYE EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y ARRIENDO	43.500.000	55.800.000	250.000.000	319.500.000	293.500.000	375.300.000	17%
			69.500.000		81.800.000		18%
CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV. COMANDO DE POLICIA	12.300.000		69.500.000		81.800.000		
PRESTACION SERVICIOS SALUD	28.000.000		150.000.000		178.000.000		19%
		113.000.000		225.000.000		338.000.000	
RUTA SALUDABLE	85.000.000		75.000.000		160.000.000		113 %
HOGAR GERIATRICO	120.000.000		377.000.000		497.000.000		32%
		531.000.000		1.647.000.000		2.178.000.000	
COMEDOR COMUNITARIO ADULTO MAYOR	411.000.000		1.270.000.000		1.681.000.000		32%
JARDIN SOCIAL CONVENIO CAFAM	138.000.000		430.000.000		568.000.000		32%
HOGAR DE PASO (CASA HOGAR)13-17 AÑOS	38.500.000		80.000.000		118.500.000		48%
ARRENDAMIENTO COMISARIA DE FAMILIA 2	29.300.000	264.050.000	60.300.000		89.600.000		49%
				678.300.000		942.350.000	
DISCAPACIDAD CENTRO DE PROTECCION DE LA BENEFICENCIA	16.250.000		45.000.000		61.250.000		36%
HOGAR DE PASO MODALIDAD FLIA 0-12 AÑOS	42.000.000		63.000.000		105.000.000		67%
BANCO DE ALIMENTOS INCLUYE ARRENDAMIENTO	158.000.000	158.000.000	414.000.000	414.000.000	572.000.000	572.000.000	38%
CONTRATACION PBOT	900.000.000	900.000.000	600.000.000	600.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	150 %
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO Y ADECUACION ALGUNAS SEDES IED DEL MUNICIPIO	210.000.000	226.000.000	1.185.000.000	1.274.000.000	1.395.000.000	1.500.000.000	18%



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

INTERVENTORIA- MANTENIMIENTO Y ADECUACION ALGUNAS SEDES IED DEL MUNICIPIO INCLUIDA INTERVENTORIA	16.000.000	89.000.000	105.000.000	18%
TOTALES	3.119.150.000	8.865.700.000	11.984.850.000	

PARÁGRAFO: La contratación a que se refiere el presente artículo se inicia con presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de, \$3.119.150.000 cifra que supera el 15% exigido por el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración municipal deberá incluir en forma forzosa para el año 2021 en el presupuesto anual, los recursos tanto en las rentas como en los gastos o apropiaciones establecidos en el artículo anterior, a fin de garantizar su pago.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los (3) días del mes de julio de dos mil veinte (2020), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto los días veintidós y veintisiete de junio y Segundo debate en plenaria el día tres (03) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARIA TERESA PIEDRAHITA C.
Presidente



JUAN DAVID SANCHEZ
Primer Vicepresidente



SEBASTIÁN VENEGAS CORTÉS
Segundo Vicepresidente



DIANA LUCIA MONCADA CHACÓN.
Secretaria General



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL: Hoy seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), se recibió el oficio CMC – 622 – 2020 de fecha julio 3 de 2020, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 06 de julio 3 de 2020, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

Alvaro A. Pinzón C.
ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, julio siete (7) de dos mil veinte (2020). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 06 de julio 3 de 2020, “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE CAJICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, julio siete (7) de dos mil veinte (2020), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 20 Número 05 de julio siete (7) de dos mil veinte (2020).

Alvaro A. Pinzón C.
ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

Proyectó. Gladys Mancera González – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde
Revisó y Aprobó: Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General